

DECRETO Nº 2159

TEMUCO,

21 DIC. 2016

## VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4196 de fecha 18 de diciembre 2015, y Decreto Alcaldicio N° 97 de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2016.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de Noviembre de 2014,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 1155 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo № 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

## DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a

la persona que se indica.

| N° | NOMBRE                                    | RUT | DOMICILIO | AYUDA  |
|----|---|-----|-----------|--|
| 01 | Bernardita del<br>Carmen Yáñez<br>Paredes | •   |           | Ayuda social paliativa consistente en<br>materiales de construcción, para mejorar su<br>calidad de vida. |
|    |   |     |           | 2 kg. Clavos volcanita de 1 5/8" 20 planchas Ecoplac   |

paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE .-

OMUNICIPALIDAD A

ALCRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ANC(s)/MCC/mtv

ADMINISTRADOR PARIS

Por from del Sr. Alcalde"

PABLO VERA BRAM

PANNISTRADOR MUNICIPAL

FHUC





- Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Departamento Social
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

